



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00258965- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

El reclamo administrativo presentado al orden 2 (Págs. 2/21), en el que la Sra. Mgter. ANA PAULA VILCHES, agente legajo 33.411 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", requiere que se le abone la diferencia de haberes o el suplemento por Mayor Responsabilidad por la diferencia entre las funciones de los cargos de Jefe de Departamento en que revista y de Subdirector y Director que desempeñó, respectivamente, durante los períodos que asimismo detalla;

CONSIDERANDO:

Que la reclamante revista interinamente en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) desde el 1° de agosto de 2016, según designación dispuesta por Resolución Rectoral N° 1793/16 (agregada a Págs. 25/34 del referido orden 2);

Que mediante Resolución 400/16 de ese Laboratorio (Págs. 35/36, orden 2) se encargó la Subdirección de Análisis Físicoquímicos, Inmunoquímicos y Microbiológicos a la nombrada, a partir del 8 de noviembre de ese año;

Que, con posterioridad, a partir del 3 de diciembre de 2018, se le encargó la Subdirección de Control de Calidad, según lo dispuesto por Resolución LHD 505/18 (Págs. 37/38 del orden 2);

Que este último decisorio mantuvo vigor hasta el 10 de abril de 2019 en que la presentante, implícitamente, queda relevada de dichas funciones con el dictado el 11 de abril de 2019 de la Resolución 110 del Director Ejecutivo del L.H.D. (Págs. 39/40, orden 2), la cual le encarga a partir de esa fecha la Dirección de Control de Calidad;

Que, como el propio dispositivo del Laboratorio mencionado en último término lo indica (Art. 1°), a la Mgter. Vilches se le asignó funciones de un cargo de mayor jerarquía a desempeñar con su cargo de revista (3663/7A) "hasta tanto se obtenga un cargo de la categoría Uno";

Que en su Art. 2° el citado resolutorio encarga las funciones de que es relevada la nombrada (Subdirector) a otro agente “quien asume con su categoría actual (Tres) hasta tanto se obtenga un cargo de la categoría Dos, con el cual se remunera la función de Subdirector de Área” según organigrama aprobado por Resolución Rectoral N° 3708/08 (Págs. 41/44, orden 2);

Que de lo expresado en los dos considerandos anteriores se colige que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” actuó con las previsiones del caso y sin dejar de considerar la correspondencia entre el rango del cargo y la responsabilidad de la función, como lo marca la citada R.R. 3708/08;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de la dependencia en la Pág. 45 del orden 2;

Lo expresado por la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” (orden 8);

Que al orden 2 (Pág. 49) la Dirección de Planta de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional ratifica el mencionado informe de la Dirección de Recursos Humanos acerca de la situación de revista de la agente Vilches;

El Dictamen N° DDAJ-2020-66848-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Págs. 58/59 del orden 2);

La conformidad prestada por la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local (orden 23);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06 en sus Arts. 17 y 72,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empleada del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” Sra. Mgter. ANA PAULA VILCHES (Leg. 33.411) el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo 3662/7A a partir del 8 de noviembre 2016 y hasta el 10 de abril de 2019 y equiparado a un cargo 3661/7A desde el 11 de abril de 2019 y mientras ejerza las funciones asignadas por Resolución LHD 110/19.

La erogación que demande lo dispuesto precedentemente debe ser cubierta exclusivamente con los créditos presupuestarios asignados a la Dependencia, cuya administración es responsabilidad de la autoridad de la misma (punto 7 del Acta N° 8 CPND).

ARTÍCULO 2°.- Recordar al Laboratorio de Hemoderivados que la asignación de funciones por mayor responsabilidad puede realizarse únicamente si existe un cargo vacante, y que la misma es otorgada por la autoridad facultada para efectuar designaciones (Rector/a o Decano/a).

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Vilches, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*